

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 0419, Banco Bilbao Vizcaya, oficina en plaza Enrique Fajárnés, de Ibiza (cuenta corriente número 0419-0000-17-0225-97).

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Solamente la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán al cargo del rematante.

Octava.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca subastada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

El usufructo temporal de la finca urbana. Entidad registral número 29 o apartamiento 229 en planta baja del grupo denominado «Menorca», compuesto de planta baja y planta piso, construido sobre la parcela número 5, en la zona Z-C de una porción de la finca llamada «Ses Serretes» sita en la parroquia y término municipal de San José. Tiene una superficie de 55 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y habitaciones. Lindante, entrando: Derecha, apartamento 227; izquierda, estudio 230, y fondo, en el aire, terreno común. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, en el tomo 1.368 del archivo general, libro 308 de San José, folio 16, finca 9.339.

Dado en Ibiza a 21 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Marta Diaz Pascual.—La Secretaria.—42.199.*.

IBI

Edicto

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 343/1998, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra «Pico Penta Plastic, Sociedad Limitada», y sobre la finca hipotecada número 3.052, del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de

fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 13 de enero de 2000, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala, a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el 10 de febrero de 2000, y, desierta ésta, se señala por tercera vez el día 9 de marzo de 2000, a la misma hora; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/034398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la misma del triple señalamiento. La finca objeto de la subasta es la siguiente:

1. Edificio industrial, destinado a fábrica y almacén, situado en la villa de Ibi, avenida de la Provincial, sin número de policía, antes carretera de Alicante, kilómetro 0,852. Mide 15 metros de fachada por 36 metros de profundidad, ocupando una superficie de 540 metros cuadrados. Consta en la parte delantera, ocupando toda su fachada por 12 metros de profundidad, de planta baja y piso, destinada la primera a oficinas, muestrario y taller, y el segundo o piso alto a almacén y vivienda del Conserje; con una superficie construida en ambas plantas de 360 metros cuadrados. Y a su continuación, midiendo 15 metros de fachada por 24 metros de profundidad, con una superficie construida de 360 metros cuadrados, sólo en planta baja, la sala de fabricación, almacén y aseos. En junto, la superficie total construida es de 720 metros cuadrados. Se halla enclavado en una parcela de terreno, cuya superficie, incluyendo el solar de la fábrica, según el título, es de 9.608 metros cuadrados, y según reciente medición (sin duda debido al trazado de la carretera) tiene una superficie de 6.567 metros cuadrados. El todo linda: Norte, don Ramón Payá Rico; sur, don José Rodríguez Zurita; este, camino de la Casa Nova, y oeste, avenida de situación, antes carretera de Alicante.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 545, libro 96, folio 11, finca número 3.052, inscripción 13.

Tasación: 80.733.061 pesetas.

Dado en Ibi a 28 de septiembre de 1999.—La Juez sustituta, María Teresa Pedros Torrecilla.—El Secretario.—42.238.

IBI

Edicto

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 148/1999, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra «Troguill, Sociedad Limitada», y sobre la finca hipotecada número 13.661, del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 13 de enero de 2000, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala, a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el 10 de febrero de 2000, y, desierta ésta, se señala por tercera vez el día 9 de marzo de 2000, a la misma hora; y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/014899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la misma del triple señalamiento. La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Una parcela de terreno en la ciudad de Castilla y su calle Santa Cecilia, que tiene una superficie de 309 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 20 metros, calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 11,50 metros, resto de finca matriz, propiedad de doña Trinidad Durá Rico; izquierda, en línea de 19,40 metros, resto de finca matriz, propiedad de doña Trinidad Durá Rico, y fondo, en línea de 20,50 metros, don Samuel Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante) al tomo 971, libro 187, folio 144, finca número 13.661.

Tasación: 13.534.000 pesetas.

Dado en Ibi a 1 de octubre de 1999.—La Juez sustituta, María Teresa Pedros Torrecilla.—El Secretario.—42.441.